

TÉRMINOS Y CONDICIONES MODALIDAD “CAMPAÑA UNIFICACIÓN 2022”

Se denomina “Campaña Unificación” a la modalidad crediticia transitoria que busca mejorar la liquidez de los asociados que se encuentran dentro del público objetivo perfilado por el Área Financiera de PRESENTE, e igualmente, incentivar la colocación a través de la asignación de cupos a ciertos asociados que cuentan con capacidad de pago al momento de la unificación.

GENERALIDADES

- Es una línea especial y transitoria que tendrá vigencia desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022, por su naturaleza, solo aplicará a aquellos asociados que se encuentren dentro del público objetivo que ha sido seleccionado por el Área Financiera de PRESENTE.
- Aplica para desembolsos adicionales siempre y cuando no se tenga que constituir garantía real y el asociado cuente con capacidad de pago antes de realizar la unificación.
- Aplica únicamente para créditos que se hayan desembolsado con anterioridad al 06 de septiembre de 2022. Para Crediyá y Mi Compra no aplicará esta limitación, por lo cual, independientemente de la fecha de los movimientos, podrán tenerse en cuenta para unificación.
- Aquellos asociados que cuenten con sanciones impuestas por cualquiera de las Áreas de PRESENTE o, aquellos que cuenten con embargos y/o moras, no podrán acceder a esta línea de crédito.
- El área de Industria de Créditos realizará el correspondiente análisis de las solicitudes de crédito que ingresen por esta línea, por lo cual, el hecho de que un asociado registre en la Base de Datos que compone el Público Objetivo, no significa per se un aprobado del crédito.
- Aplica solicitud de crédito digital, sin perjuicio de los casos en que Industria de Créditos solicite documentos físicos.

ARTÍCULO PRIMERO: PLAZO.

El crédito “Campaña Unificación” deberá ser cancelado en un plazo de 7 años contados a partir del momento en que se realice la contabilización de la obligación, la periodicidad de las cuotas será quincenal para aquellos asociados que se encuentren laboralmente activos, en caso de asociados pensionados o de continuidad, la periodicidad de los abonos será mensual.

PARÁGRAFO: El asociado podrá informarle a PRESENTE si desea cancelar el crédito en menor tiempo al estipulado anteriormente; de lo contrario, se cargará al plazo máximo.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTERÉS Y FONDO SOLIDARIO DE GARANTÍAS.

Las tasas de interés oscilarán entre el 16% N.A.M.V y el 29% N.A.M.V; dentro del Público Objetivo se encuentra la tasa que será aplicada a cada asociado; las tasas fueron imputadas de acuerdo con la ponderación de las tasas de los créditos a recoger, al tipo de garantía que respalda obligaciones y, en general, a las políticas financieras que asumió PRESENTE con el fin de beneficiar a los asociados y de mitigar los riesgos de cartera, en igual sentido, se advierte que la cuota periódica del crédito incluye capital e interés.

Por su parte, el Fondo Solidario de Garantías aplicable será el siguiente:

Segmento	FSG
AAA	0.25
AA	0.50
A	1.0
BBB	1.5
BB	2.0
B	2.5
CCC	3.0
CC	3.5
C	4.0

Para los asociados que cuentan con garantía real (con cobertura de la deuda) su FSG será 0.

En los casos donde Industria de Créditos no cuente con la información de la calificación de los asociados para efectos de aplicar el FSG, se deberá enviar correo a la Financiera para que se brinde dicha información.

ARTÍCULO CUARTO: ANTIGÜEDAD.

El solicitante deberá contar con un tiempo mínimo de vinculación de 12 meses como asociado al Fondo de Empleados Almacenes Éxito - PRESENTE.

ARTÍCULO QUINTO: CUPO.

La modalidad “Campaña Unificación 2022” sólo comprende la contabilización de un crédito por medio del cual se recogen los saldos, únicamente, de las líneas que se relacionan a continuación y sólo para aquellos asociados que están dentro del Público Objetivo:

Código LINIX	Modalidad
106 - 109	Centros Vacacionales
153	Feria de Viajes
151	Libre Inversión - Cuota Variable
127	Viajes
143	Campaña Movilidad
148	Campaña Tu Garantía Vale
116	Compra de Cartera
132	Credi - Promos
146	Credi - Rappi
102 - 202	Crediyá Tarjeta PRESENTE
112	Eventos a Crédito
145	Hogar
101	Libre inversión
121	Libre inversión - CC
137	Libre inversión Aportes
149	Mi Aprobado
103 - 203	Mi Compra Tarjeta PRESENTE
150	Tu Cupo éxito
120	vehículo 2
133	Libre Inversión - TGV
135	Libre Inversión

ARTÍCULO SEXTO: DOCUMENTOS SOPORTE.

El asociado deberá diligenciar la solicitud de crédito digital dispuesta en la página web de PRESENTE, no se requiere documentación adicional que justifique la destinación o la necesidad del crédito. En todo caso, para efectos de calificar a la solicitud digital, se hará previa validación de la existencia de pagaré en blanco, carta de instrucción y libranza, en

caso de no tener estos documentos físicos, o de requerirse otro tipo de documento, PRESENTE podrá requerir que la solicitud de crédito y sus anexos sean diligenciados y enviados de manera física.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CRÉDITOS SOPORTADOS CON GARANTÍA REAL:

Aquellos asociados que accedan a la presente campaña y que cuenten con garantía real al momento de la aprobación del crédito, autorizan expresamente que la nueva obligación sea respaldada con dichas garantías ya existentes. Esta autorización se entenderá de manera tácita con el diligenciamiento de la solicitud de crédito.

ARTÍCULO OCTAVO: SEGURO VIDA COBERTURA DEUDA.

Todos los créditos otorgados por PRESENTE deberán contar con el seguro vida cobertura deuda, el cual cubrirá el valor de la deuda del asociado en caso de su fallecimiento o incapacidad total o permanente; no obstante, el asociado sólo deberá diligenciar el “Formato de Asegurabilidad” en los casos en que las solicitudes de crédito superen la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**.

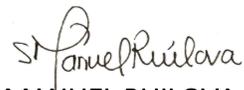
CONSIDERACIONES FINALES

- PRESENTE se reserva el derecho de modificar total o parcialmente las condiciones permanentes y transitorias que se encuentran consignadas en este documento, en cualquier tiempo y sin limitaciones de ninguna índole.
- El Fondo de Empleados se reserva la facultad de llenar los vacíos que se presenten en este reglamento.
- En caso de incumplimiento por parte de los asociados respecto de las condiciones de la presente campaña, se aplicarán las sanciones que se encuentra en nuestro marco normativo.
- Cualquier modificación que se haga al reglamento, será informada a los asociados con la debida anticipación y no será responsable PRESENTE por los daños que se ocasionen en la persona del asociado.
- En caso de retiro de la compañía o incumplimiento en los pagos por parte del asociado, deberá asumir las políticas y sanciones estipuladas en las políticas de cartera.

- Las condiciones y términos aquí establecidos serán aplicados bajo el reglamento de crédito (Acuerdo No. 004); igualmente, con el fin de darle publicidad, podrán ser consultados en nuestra página web www.presente.com.co.



RICARDO VASQUEZ MONSALVE
Gerente



MANUEL RUILOVA
Riesgos